

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.312/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el alumno Ezequiel Esteban MAMANI de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita extensión de regularidad de la asignatura Taller de Integración I de la mencionada Carrera, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE el alumno MAMANI justifica su solicitud en cuestiones de salud;

QUE a fs. 8 y 9 se cuenta con la situación académica del alumno MAMANI;

QUE por Nota N° 254/15 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que la vigencia de la regularidad en las asignaturas se establece en DOS (2) años a partir de obtenida la misma;

QUE obra Despacho N° 691/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar a la solicitud de extensión de regularidad de la asignatura Taller de Integración I interpuesta por el alumno Ezequiel Esteban MAMANI de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de extensión de regularidad de la asignatura Taller de Integración I interpuesta por el alumno Ezequiel Esteban MAMANI (D.N.I. N° 35.567.954) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

583